

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00126-00.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail <a href="mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, se subsanen los siguientes defectos:

- 1. Ajustar el encabezamiento del poder y la demanda, indicando el juez competente en el presente asunto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 82 *ibidem*.
- 2. Adecuar el acápite competencia y cuantía, indicando de manera específica la que obedece el presente asunto
- 3. Adicionar en los hechos de la demanda, en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, manifestando expresamente si los originales del contrato objeto de este proceso, se encuentra en su poder y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
- **4.** Allegar el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
- **5.** Informar como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de la parte demandada y <u>allegue</u> la evidencia correspondiente, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- **6.** Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
- 7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

## Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

## Firmado Por:

## MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67757c2a3d0bf57ce9e7704e701267af3a0113b013b9f401a7ee9852be15bc72 Documento generado en 06/04/2021 09:34:56 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica